



San Borja, 04 de Noviembre del 2023

RESOLUCION MINISTERIAL N° 000445-2023-MC

VISTOS: el Informe N° 000178-2023-OCIN/MC de la Oficina de Cooperación Internacional; el Memorando Nº 001962-2023-OGA/MC de la Oficina General de Administración; el Informe Nº 000640-2023-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001650-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado:

Que, a través del Oficio Nº 361/2023/AEAI/GM/MinC, la Asesoría Especial de Asuntos Internacionales del Ministerio de Cultura de la República Federativa de Brasil, remite una carta de invitación a las reuniones presenciales del Comité Coordinador Regional (CCR) y a la Reunión de Ministros de Cultura (RMC), en el marco de la Presidencia Pro Tempore de Brasil en el MERCOSUR Cultural (PPTB):

Que, a través del Informe N° 000178-2023-OCIN/MC, de la Oficina de Cooperación Internacional, se solicita la autorización de viaje del servidor Wilyam Abelardo Lucar Aliaga en comisión para participar en la reunión presencial del Comité Coordinador Regional y en la Reunión de Ministros de Cultura del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), a realizarse en la ciudad de Belém do Pará, República Federativa de Brasil, del 7 al 10 de noviembre de 2023;

Que, de acuerdo con el Informe N° 000178-2023-OCIN/MC antes mencionado, se considera pertinente la participación del Ministerio de Cultura en la Reunión del Comité Coordinador Regional (CCR), programada el día miércoles 8 de noviembre, la misma que tiene como responsable al Director de la Oficina de Cooperación Internacional (OCIN) de este sector, Wilyam Lúcar Aliaga. En caso que disponga la Alta Dirección, se propone también la participación de OCIN en la Reunión de Ministros de Cultura, de manera de asesorar y contribuir con el seguimiento de las reuniones de este espacio o bilaterales que se programen. Por estar directamente vinculada con el cumplimiento de los lineamientos para la gestión de las relaciones del sector Cultura en el plano internacional, en el marco de la Política Nacional de Cultura al 2030, la misma que coadyuva al cumplimiento de los fines institucionales del Ministerio de Cultura:

Que, en tal sentido, teniendo en cuenta lo sustentado en el informe antes mencionado y los documentos de vistos, resulta de interés institucional autorizar el viaje del servidor Wilyam Abelardo Lucar Aliaga en comisión para participar en las reuniones presenciales del MERCOSUR anteriormente mencionadas, a realizarse en la ciudad de Belém do Pará, República Federativa de Brasil, en las fechas precedentemente indicadas, cubriendo sus gastos por concepto de pasajes aéreos.



Doy V° B° 04.11.2023 15:53:31 -05:00



digitalmente por QUIROZ eresa Zenaida FAII o: Doy V° B° a: 04.11.2023 15:34:11 -05:00



digitalmente por RAMIREZ LO Maria Esther FAU 30222 soft vo: Doy V° B° ia: 04.11.2023 15:03:55 -05:00





Los gastos de alojamiento, traslados internos y alimentación serán asumidos por el Ministerio de Cultura de Brasil:

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de representantes, servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, son autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Con los vistos de la Oficina de Cooperación Internacional, la Oficina General de Administración; la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor WILYAM ABELARDO LUCAR ALIAGA, servidor de la Oficina de Cooperación Internacional para participar en la reunión del Comité de Coordinación Regional (CCR) y en la Reunión de Ministros de Cultura del MERCOSUR (RMC), en el marco de la Presidencia Pro Tempore de Brasil en el MERCOSUR Cultural (PPTB), a realizarse en la ciudad de Belém do Pará, República Federativa de Brasil, del 7 al 10 de noviembre de 2023.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución son cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme con el siguiente detalle:

Nombre y apellidos	Concepto	Total, US \$
Wilyam Abelardo Lucar Aliaga	Pasajes aéreos (incluido TUUA)	1, 433.45

Artículo 3.- Disponer que el servidor señalado en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en los eventos al que acude, así como la rendición de cuentas de acuerdo con Ley.



Artículo 4.- La presente resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Registrese, comuniquese y publiquese

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA Ministra de Cultura